



## CERTIFICADO

**Expediente:** PLENO/2022/7

**Órgano colegiado:** Pleno del Ayuntamiento

**JOSÉ MANUEL PARRADO FLORIDO, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,  
CERTIFICO:**

Que en la sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2022 se adoptó el siguiente **acuerdo:**

**6º URBANISMO/EXPTE. 8915/2013. APROBACIÓN DE TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN DE SECTORIZACIÓN DEL SUNS 2 EL CAPITÁN.-** Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Desarrollo Sostenible de fecha 17 de mayo de 2022, sobre el expediente que se tramita para aprobar el texto refundido del Plan de Sectorización del SUNS 2 El Capitán, y **resultando:**

En sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2019, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acordó aprobar definitivamente el Plan de Sectorización del SUNS-2 "El Capitán", conforme al documento aprobado provisionalmente (4ª aprobación provisional) por el Pleno de Ayuntamiento de 18 de octubre de 2018, debiendo corregirse el documento en los términos expresados en el "Fundamento de Derecho Cuarto" del acuerdo autonómico, supeditando a ello su registro y publicación.

Con fecha 30 de enero de 2020, la entidad promotora presenta documento de correcciones al objeto de aprobación por el Pleno del Ayuntamiento y remitir a la Delegación Territorial correspondiente para que resuelva sobre la subsanación de deficiencias.

En sesión celebrada el 20 de febrero de 2020, el Pleno del Ayuntamiento adoptó el acuerdo de aprobar el documento de corrección de deficiencias del Plan de Sectorización del SUNS-2, advertidas en el acuerdo de aprobación definitiva de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 16 de diciembre de 2019, y remitir el referido acuerdo a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla.

Mediante Resolución de la citada Delegación Territorial de 28 de octubre de 2020 se constata que el Ayuntamiento ha subsanado las deficiencias indicadas, procediendo el depósito del Plan de Sectorización en el Registro Autonómico, así como su publicación en el boletín oficial correspondiente (BOJA nº 34 de 19 de febrero de 2021).

Por tanto, a la vista de lo señalado, la documentación aprobada definitivamente se corresponde con la que sirvió de base del acuerdo de la 4ª aprobación provisional en lo que no contradiga al documento de correcciones de deficiencias.

En este sentido, al objeto de favorecer la comprensión de las determinaciones vigentes, se ha redactado documento de texto refundido del Plan de Sectorización del SUNS-2 "SUNP-I8 El Capitán" diligenciado con código seguro de verificación (CSV) 36T52EZLDP7ZR52DNWC9Q4MWA. Consta emitido informe de la arquitecta municipal Jefa de





Servicio de 4 de abril de 2022 favorable a su aprobación.

Con fecha 6 de mayo de 2022 se ha emitido informe por el Jefe del Servicio jurídico de Urbanismo en el que se señala: [I.- Objeto y alcance del texto refundido.

Teniendo por objeto la propuesta de acuerdo la aprobación de un texto refundido del Plan de Sectorización del SUNS 2 "EL CAPITÁN", es de aplicación el artículo 87 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), que dispone: "Los municipios deberán redactar y aprobar textos refundidos de los instrumentos de ordenación urbanística vigentes que hayan sido objeto de innovaciones que se encuentren igualmente en vigor, para facilitar su aplicación y conocimiento. Los textos refundidos no podrán modificar las determinaciones urbanísticas contenidas en los instrumentos de ordenación urbanística que se refunden. Serán aprobados por el Ayuntamiento, quedando supeditada su eficacia a la inscripción en los registros correspondientes y posterior publicación".

La redacción del citado precepto tiene carácter imperativo, es decir, obligatorio, cuando los instrumentos de planeamiento urbanístico vigentes han sido objeto de innovaciones, siendo evidente que la refundición en un único documento facilita su aplicación y conocimiento. No es, sin embargo, éste el caso del presente expediente, pues la refundición no se ha realizado para incorporar en un solo documento las determinaciones del instrumento de planeamiento inicialmente aprobado con las innovaciones al mismo.

Efectivamente, el Plan de Sectorización del SUNS 2 "EL CAPITÁN" no ha sido objeto de innovaciones tras su aprobación, sino que la refundición se realiza, por una parte, respecto del documento que fue objeto de 4ª aprobación provisional por el Ayuntamiento (acuerdo del Pleno de 18 de octubre de 2018) y de aprobación definitiva por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el 16 de diciembre de 2019 y, por otra, del documento de corrección de deficiencias del Plan de Sectorización advertidas en el acuerdo de aprobación definitiva de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de 20 de febrero de 2020.

Al respecto, se señalan en el informe técnico los documentos que han sido refundidos, que son:

- Texto refundido del Plan de Sectorización que incluye el Resumen Ejecutivo y el Informe de Sostenibilidad Económica, con código seguro de verificación (CSV) 4YQFWGESP6A7DKCR6FK5SAAC

- Documentación complementaria aprobada en sesión plenaria de 21 de julio de 2016, con código seguro de verificación (CSV) 9NGZJNHEFZJMN3N2P45XK6PQG

- Plan de Movilidad aprobado en sesión plenaria de 21 de julio de 2016, con código seguro de verificación (CSV) 5SKXX9P2YD4AR7MYFZTLCCZDZ

- Adenda al Estudio Ambiental Estratégico aprobada en sesión plenaria de 21 de julio de 2016, con código seguro de verificación (CSV) 7TPGWCJNG629EZKEKHFQQ2MFZ

- Documento de corrección de deficiencias del Plan de Sectorización advertidas en el acuerdo de aprobación definitiva de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 16 de diciembre de 2019, aprobado en sesión plenaria de fecha 20 de febrero de 2020, comprensivo de:

a) Memoria, con código seguro de verificación (CSV)





Ayuntamiento de  
**Alcalá de Guadaíra**

4EXRYE7EP9NJS5RKWR2S5DHZ6

b) Planos, con código seguro de verificación (CSV)  
7MND7G9NS4PQCH9HYAYAP323P

El texto refundido objeto de aprobación consta en el expediente con código seguro de verificación (CSV) 36T52EZLDP7ZR52DNWC9Q4MWA y, como exige el artículo 87 de la LISTA, no modifica las determinaciones urbanísticas contenidas en el instrumento de ordenación urbanística que se refunde.

## II.- Procedimiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la LISTA, la aprobación del texto refundido no se somete a tramitación alguna, debiendo aprobarse por el Ayuntamiento.

En cuanto al órgano competente, aunque el acuerdo de aprobación el texto refundido no constituya un hito de la tramitación del instrumento de planeamiento a que se refiere, parece procedente atribuir dicha competencia al Pleno, en atención a que este órgano es competente para adoptar los acuerdos que pongan fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, conforme establece el artículo 22.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Adoptado el acuerdo de aprobación del texto refundido, deberá anotarse en el Registro municipal de instrumentos de planeamiento, en el Registro autonómico y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia con indicación de haberse procedido previamente al depósito en ambos Registros.

No constituyendo como se ha dicho el acuerdo de aprobación del texto refundido un acuerdo propio de la tramitación del instrumento de planeamiento, no resulta de aplicación el artículo 47.2.II de la Ley 7/1985 que exige el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la adopción de “los acuerdos que corresponda adoptar a la corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística”.

El acuerdo de aprobación se ha de notificar a la entidad Mavara S.A. como promotora del Plan de Sectorización objeto de refundición.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de sus veinticinco miembros de derecho, con los **quince votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (10), Ciudadanos (3) y Andalucía por Sí (2), y las **diez abstenciones** de los señores concejales de los grupos municipales Adelante (4), Popular (3) y Vox (3), en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda**:

**Primero.-** Aprobar el texto refundido del Plan de Sectorización del SUNS 2 “EL CAPITÁN” conforme al documento que consta en el expediente 8915/2013-URPS con código seguro de verificación (CSV) 36T52EZLDP7ZR52DNWC9Q4MWA.

**Segundo.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para depósito del documento aprobado en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, solicitando la emisión de certificación de haberse procedido al depósito, para publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Tercero.-** Insertar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de





Ayuntamiento de  
**Alcalá de Guadaíra**

Sevilla, conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, una vez se haya procedido al depósito en el Registro Municipal y en el Registro Autonómico de instrumentos de Planeamiento, haciendo indicación de dicho depósito.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad Mavara S.A. como promotora del Plan de Sectorización.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido y firmo la presente certificación de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa-Presidenta, que por su delegación (Resolución 334/2019-BOP N° 4/2020) firma el órgano competente de este Ayuntamiento.

***Documento firmado electrónicamente***

